



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN  
DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CUATRO PASARELAS DE  
ACCESO Y MANTENIMIENTO DE LOS COLECTORES DE SANEAMIENTO  
EN EL EDIFICIO PUERTA NORTE DE IFEMA MADRID**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**EXP 25/199 -4000005540**

**Noviembre 2025**

Pág. 1 de 13

## ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES .....	3
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS .....	3
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS .....	4
5. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS .....	4
6. INTERPRETACIÓN DEL EXPEDIENTE .....	5
7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA .....	5
8. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.....	7
10. GARANTÍA TOTAL CONDICIONES.....	10
11. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.....	10
<u>12. PENALIDADES</u> .....	12
13. PERSONA DE CONTACTO. ....	12
<b>ANEXO I</b> .....	13
<b>PROYECTO DE EJECUCIÓN</b> .....	13

## **1. OBJETO**

El objeto del presente contrato es la definición de las obras necesarias para la instalación de cuatro pasarelas colgadas de la estructura metálica de cubierta del edificio Puerta Norte para permitir el acceso y mantenimiento de los colectores de recogida de aguas pluviales de la cubierta de dicho edificio.

La instalación de estas pasarelas seguirá las indicaciones descritas en el proyecto de ejecución que se adjunta como Anexo I Proyecto de Ejecución, que se incluyen como anexo al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES**

Los colectores de recogida de aguas pluviales de la cubierta del edificio Centro de Convenciones Norte carecen del acceso necesario para la resolución de incidencias que se puedan producir, lo cual puede generar problemas que no tendrían una fácil y rápida solución.

Por ello, se propone la instalación de cuatro pasarelas colgadas de la estructura del edificio que facilite el acceso a los colectores.

Las pasarelas responden a un diseño modular de elementos que se van montando a medida que se instala el módulo anterior. Se parte de la pasarela existente y se va avanzando hacia los extremos de cada espacio.

## **3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos de ejecución comprenden una primera intervención consistente en la modificación de los puntos de apoyo de los colectores que coinciden con los puntos de soportación de los módulos de pasarelas. A continuación, se cortarán las barandillas existentes, en las zonas donde se instalarán los módulos de arranque de las cuatro pasarelas, para continuar con el montaje del resto de módulos prefabricados que se unirán unos a otros mediante tornillería.

La descripción pormenorizada se recoge en el Anexo I, Proyecto de Ejecución, que se incluyen como anexo al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Debido a las condiciones espaciales descritas, la solución para acceder al colector pasa por hacer una actuación parecida a la pasarela ya instalada, que consiste en colgar los diferentes bastidores y módulos de las dos vigas IPE 270 que discurren junto a la pared Norte del recinto y coincidente con el colector que hay que mantener.

Para ello, se ha proyectado un sistema de módulos, que se van montando a medida que se instala el módulo anterior. Se parte de la pasarela existente y se va avanzando hacia los extremos de cada espacio.

Es obligación del Adjudicatario, así como del resto de agentes intervinientes en la obra el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

#### **4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Las características técnicas y definiciones que deberán cumplir los materiales a instalar y los trabajos a realizar son las indicadas en el Proyecto de Ejecución, incorporado en el Anexo I al presente documento.

La falta de definición en el Proyecto o PPT no exime del cumplimiento de las Normativas actuales y del Código Técnico de Edificación (CTE) afectadas con la ejecución de la obra o nuevas normativas que pudieran afectar antes de la entrega de la documentación final al total de las instalaciones descritas.

El Adjudicatario está obligado a comunicar cualquier error, deficiencia, anomalía, detectada en el proyecto a la Dirección Facultativa, ya que es responsable de la buena ejecución y funcionamiento de éste.

Las especificaciones no descritas en el presente pliego y que figuren en cualquiera de los documentos que completa el proyecto: memoria, planos, pliego, mediciones y presupuesto, deben considerarse como datos a tener en cuenta en la formulación del presupuesto por parte del ADJUDICATARIO que realice las obras, así como el grado de calidad de las mismas

#### **5. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS**

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato personal técnico suficiente para ejecutar las obras objeto de este contrato. A tales efectos, se considera que el equipo técnico mínimo será el siguiente:

- Técnico titulado universitario: La empresa adjudicataria deberá nombrar un Técnico titulado universitario con experiencia demostrable en montaje y/o construcción de estructuras metálicas de al menos 10 años y que será el responsable del contrato ante IFEMA MADRID. Deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por la DF . En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad definida en el apartado 12 de este documento.
- Encargado de obra o montaje: la empresa adjudicataria deberá nombrar a un encargado general de obra o montaje y presencia total en esta. Se requiere con experiencia demostrable de al menos diez (10) años en montaje de estructura metálica. Deberá tener formación como **RECURSO PREVENTIVO**. En caso de ausentarse de la obra, deberá asegurarse que en todo momento existe un trabajador con la formación adecuada como recurso preventivo.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO, solventar los problemas que puedan surgir referentes a ausencias, enfermedades, periodos vacacionales o cualquier otro tipo de eventualidad. Si por cualquier motivo, el ADJUDICATARIO debiera sustituir al personal asignado, esta circunstancia, no repercutirá negativamente en la ejecución del contrato, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas.

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato **una persona por cada perfil requerido**, no pudiendo realizar una misma persona la función de varios de los perfiles anteriores, exceptuando la designada como Recurso preventivo, que podrá ejercerla el Encargado de obra.

- En todo momento, el adjudicatario deberá disponer en obra con la presencia de un RECURSO PREVENTIVO. En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad indicada en el 12 de este documento.

## 6. INTERPRETACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Todo dato que figure en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.), pero que no aparezca en otra parte del expediente, (Pliego de Bases, Pliego Administrativo, memoria, prescripciones técnicas generales, planos, o mediciones), tendrá la misma consideración.
- Se entiende que, en todas las unidades valoradas, están incluidos los precios de los materiales, transporte, costes de mano de obra, fabricación, montaje y medios auxiliares necesarios para su ejecución, así como otros gastos para la realización de las unidades, aun no estando reflejados en la descripción de dicha unidad.
- En caso de duda o contradicción, la Dirección Facultativa es quién interpretará y será responsable, quedando el Adjudicatario obligado a su determinación.

## 7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA

- Organizar los trabajos de construcción para cumplir con los **plazos previstos**, de acuerdo al correspondiente Plan de Obra, efectuando las instalaciones provisionales y disponiendo de los medios auxiliares necesarios.
- El Plan de Obra estará sujeto a modificación ya que deberá adaptarse a la actividad ferial. Cualquier modificación en el mismo para adaptarse a la actividad de IFEMA MADRID, será a cargo del Adjudicatario.
- Elaborar, y exigir de cada subcontratista, un **Plan de Seguridad y Salud** en su caso en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dichos planes se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención propuestas, con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.
- Comunicar a la autoridad laboral competente la **apertura del centro de trabajo** en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el "Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción", como el Real Decreto 171/2004 en la coordinación de actividades empresariales.
- Adoptar todas las **medidas preventivas** que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, así como cumplir las **órdenes efectuadas por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud** en la fase de Ejecución de la obra.
- Supervisar de manera continuada el cumplimiento de las **normas de seguridad**, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos

aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.

- **Examinar la documentación** aportada por los técnicos redactores correspondientes, tanto del Proyecto de Ejecución, como de los proyectos complementarios, así como del Estudio de Seguridad y Salud, verificando que le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada o, en caso contrario, solicitando las aclaraciones pertinentes, en un plazo máximo de 14 días naturales desde la firma del acta de replanteo, estudio o documento sobre el que se solicite aclaración.
- Facilitar la labor de la Dirección Facultativa, suscribiendo el Acta de Replanteo, **ejecutando las obras con sujeción al Proyecto de Ejecución** que deberá haber examinado previamente, a la legislación aplicable, a las Instrucciones del director de obra y, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
- Efectuar las obras siguiendo los criterios al uso que son propios de **la correcta construcción**, que tiene la obligación de conocer y poner en práctica, así como de las leyes generales de los materiales, aun cuando estos criterios no estuvieran específicamente reseñados en su totalidad en la documentación de proyecto. A tal efecto, ostenta la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordina las tareas de los subcontratistas.
- Disponer de los **medios materiales y humanos** que la naturaleza y entidad de la obra impongan, disponiendo del número adecuado de oficiales, suboficiales y peones y personal técnico que la obra requiera en cada momento, bien por personal propio o mediante subcontratistas al efecto, procediendo a solapar aquellos oficios en la obra que sean compatibles entre sí y que permitan acometer distintos trabajos a la vez sin provocar interferencias, contribuyendo con ello a la agilización y finalización de la obra dentro de los plazos previstos.
- Ordenar y disponer en cada momento de **personal suficiente** a su cargo para que efectúe las actuaciones pertinentes para ejecutar las obras con eficiencia, diligentemente y sin interrupción, programándolas de manera coordinada con el Dirección Facultativa.
- Supervisar personalmente y de manera continuada y completa la **marcha de las obras**, que deberán transcurrir sin dilación y con adecuado orden y concierto, así como responder directamente de los trabajos efectuados por sus trabajadores subordinados, exigiéndoles el continuo autocontrol de los trabajos que efectúen, y ordenando la modificación de todas aquellas tareas que se presenten mal efectuadas.
- Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los **materiales utilizados y elementos constructivos**, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción facultativa del director de obra, los suministros de material o prefabricados que no cuenten con las garantías, documentación mínima exigible o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación, debiendo recabar de la Dirección Facultativa la información que necesite para cumplir adecuadamente su cometido.
- Dotar de material, **maquinaria y utillajes** adecuados a los operarios que intervengan en la obra, para efectuar adecuadamente las instalaciones necesarias y no menoscabar con la puesta en obra las características y naturaleza de los elementos constructivos que componen el edificio una vez finalizado.
- Poner a disposición del Director de obra los medios auxiliares y personal necesario para efectuar las pruebas pertinentes para el **Control de Calidad**, recabando de dicho técnico el

plan a seguir en cuanto a las tomas de muestras, traslados, ensayos y demás actuaciones necesarias.

- Cuidar de que el personal de la obra guarde el debido respeto a la Dirección Facultativa.
- Auxiliar al director de Obra en los **actos de replanteo** (durante los 7 primeros días naturales contados a partir de la firma del contrato) y firmar posteriormente y una vez finalizado éste, el **Acta de Replanteo** correspondiente **del inicio de obra**, así como la del Acta de **Recepción final**.
- Suscribir las garantías según se indica en la cláusula 10 del Pliego Administrativo.

## 8.CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

### 8.1. Observaciones generales:

- Los trabajos de fabricación e instalación serán supervisados en todo momento por la Dirección Facultativa. En cuanto a la **calidad de los materiales** o cualquier elemento suministrado para la obra, podrá ser inspeccionado o analizado por la Dirección Facultativa o empresa que se designe como control de calidad, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales, aun estando instalados, que no se ajusten o no cumplan los niveles técnicos, de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- El Adjudicatario tendrá que aportar todas las **muestras necesarias** y posibles medios auxiliares para poder realizar los ensayos o pruebas pertinentes de acuerdo al Plan de Calidad aprobado por escrito por la Dirección Facultativa.
- El adjudicatario deberá realizar los **ensayos de soldadura** mediante líquidos penetrantes indicados en el proyecto de ejecución. Dichos ensayos estarán avalados por un organismo de control autorizado.
- El adjudicatario deberá realizar el **ensayo de un módulo de la estructura** simulando las condiciones descritas en el proyecto de ejecución. Esta prueba será validada por la dirección facultativa.
- Tanto los medios auxiliares y medidas colectivas e individuales de **seguridad y salud**, como el personal necesario para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por cuenta del Contratista, debiendo estar debidamente homologados, legalizados y, en su caso, facultados para ejercer dichas labores. Los gastos relativos a estos medios y medidas de seguridad y salud se incluyen en el presupuesto del contrato, no siendo objeto de abono adicional al mismo.

El Adjudicatario deberá **tomar medidas** de las dependencias y elementos donde se realizarán los trabajos, para que obre oportunamente en caso de discrepancia con los planos o mediciones, para la correcta ejecución de los trabajos.

- El Adjudicatario realizará los replanteos de obra previos necesarios antes de formalizar su construcción, atendiendo a la aprobación de la Dirección Facultativa.
- **El adjudicatario en ningún caso podrá ejecutar modificaciones a los contratos de obras ni ejecutar servicios no aprobados previamente por el Órgano de Contratación y, todo ello, conforme a la LCSP.** Para la tramitación de las modificaciones al contrato, deberá presentar en un **plazo de 2 días hábiles desde el conocimiento de la necesidad**, un informe tipo en el que se detalle al menos la justificación técnica y presupuesto detallado de la actuación.
- Al finalizar todos los trabajos, el Adjudicatario realizará una **limpieza** de las dependencias y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectados por estos, retirando todo el material sobrante y acopios de las zonas afectadas. Incluida en el presupuesto de contrato.
- Para la realización de la **DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA**, IFEMA MADRID se entregará al adjudicatario en un plazo máximo de dos meses en formato CAD (dgn.) la estructura de las instalaciones y arquitectura, debiendo utilizarse como fichero de referencia para la generación de los niveles o capas necesarias para la documentación requerida en el presente documento.
- Toda la documentación será de uso exclusivo de IFEMA MADRID y deberá considerarse información **confidencial**. Queda prohibida su reproducción total o parcial.
- Antes de la ejecución de estos trabajos, el Adjudicatario deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al **Coordinador de Seguridad y Salud**, con copia a IFEMA MADRID, la documentación que se indica, indicando el nombre del edificio donde se ejecutarán los trabajos:
  - Documento con título “ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA INSTALACIÓN DE PLATAFORMAS DE ACCESO A SANEAMIENTO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES NORTE DE IFEMA MADRID” y contenido adecuando al mismo según normativa.
  - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de la obra del contratista.
  - Relación de empresas subcontratadas con la siguiente información:
    - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.
    - Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos de los trabajos que vayan a realizar.
    - Certificación de que todos los trabajadores que participen en la obra cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en la obra, así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.
    - Compromiso de todos los equipos de trabajo a utilizar en la obra son conformes al R.D. 1215/97.
    - Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el contratista y los diferentes subcontratistas específico de la obra citada.
    - Compromiso de cumplimiento del R.D. 1627/97, que debe ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio Básico de Seguridad

y Salud y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- El adjudicatario deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.
- Será totalmente obligatorio que el adjudicatario esté inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) dependiente de la autoridad laboral competente.
- Deberá cumplir toda la normativa en referencia a **seguridad laboral** como las indicaciones que realice el coordinador de seguridad y salud contratado por IFEMA MADRID.
- El adjudicatario será el **responsable** de los accidentes que pudieran producirse en el desarrollo de la obra por impericia o descuido, y de los daños que por la misma causa pueda ocasionar a terceros. En este sentido estará obligado a cumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes.
- El adjudicatario deberá disponer antes de iniciar los trabajos de todas las medidas colectivas incluidas en el **Plan de Seguridad y Salud** previa autorización de ellas del Coordinador de Seguridad y Salud designado por La Dirección Facultativa de IFEMA MADRID.
- El valor del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del capítulo de **Seguridad y Salud** tiene un coste mínimo igual de 1.029,10€, **no pudiendo ofertarse un importe inferior. Presentar una cifra inferior será motivo de exclusión de la oferta.**
- Con la firma del Acta de Recepción de los trabajos da comienzo el periodo de garantía. En un plazo no superior a un mes desde la firma del acta de recepción, el Adjudicatario deberá haber entregado a la DF el proyecto debidamente legalizado y visado a coste del adjudicatario que contemple el siguiente contenido:
  - 1) Los planos definitivos (“as built”), basados en los de Proyecto, debidamente actualizados por el Adjudicatario, comprendiendo, como mínimo, los planos de detalle del Proyecto Ejecutado de la Obra
  - 2) Una memoria descriptiva de la instalación, en la que se incluyen las bases de proyecto y los criterios adoptados para su desarrollo, así como la justificación del cumplimiento de la normativa en vigor de aplicación.
- En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad indicada en el 12 de este documento.

Toda la documentación anterior deberá de presentarse en papel, y en soporte digital.

### **Propuesta de cambio de materiales**

El Adjudicatario podrá proponer alternativas equivalentes de los materiales, equipos y sistemas indicados en el presente Proyecto, previa justificación técnica, para un determinado material, equipo o sistema.

La aprobación de dichas propuestas o alternativas queda a criterio de la DF, que las aprobará solamente si redundan en un beneficio económico de inversión y/o explotación para la Propiedad, asegurando en todo caso los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Proyecto sin merma para la calidad de la instalación, y además deberán ir acompañadas de los estudios y justificaciones técnicas, con el grado de exigencia y definición que indique la DF.

Aquellas modificaciones del Proyecto solicitadas, por cualquier causa, por la DF durante el curso del montaje, que impliquen cambios de cantidades o calidades e, incluso, el desmontaje de una parte de los trabajos realizados, deberán ser efectuadas por el Adjudicatario, después de haber pasado una oferta adicional, basada sobre los precios unitarios de la oferta principal y previa aprobación de IFEMA

## **9. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Desde la fecha de formalización del contrato se dispondrá de una semana para la firma del acta de replanteo. Si resulta positiva, dará lugar al comienzo de los siguientes plazos para la ejecución de las pasarelas y su posterior montaje.

- Ejecución en talleres del adjudicatario para la fabricación de las pasarelas: 2 meses.
- Montaje de las pasarelas 3 meses desde la finalización de la fabricación.

### **Plazo total para la finalización de los trabajos contratados: 5 meses desde la firma del contrato.**

En caso de superar el plazo indicado de forma injustificada, se aplicará la penalidad definida en el 12 de este documento.

No se pondrá restricción al contratista en cuanto al calendario del trabajo en obra, es decir, se le permite trabajar los 7 días de la semana, siempre y cuando respete la normativa laboral de aplicación y los reglamentos vigentes de IFEMA MADRID en cuanto a accesos y compatibilización de horarios durante los días de celebración de ferias/eventos. **Excepcionalmente, si por motivo de la actividad comercial de IFEMA MADRID se debieran parar las obras**, las fechas definitivas se coordinarán antes de la firma de las actas de replanteo con la Dirección Técnica de IFEMA MADRID y la Dirección Facultativa.

Los plazos máximos de ejecución establecidos no se podrán superar. *En caso de demora por causas imputables al contratista, se podrá aplicar la penalidad especificada en apartado correspondiente del Pliego Administrativo.*

## **10. GARANTÍA TOTAL CONDICIONES.**

El plazo de garantía de toda la instalación es de **TRES AÑOS**.

## **11. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.**

La empresa Adjudicataria:

- Ha de cumplir rigurosamente los controles de calidad de los módulos y de las soldaduras ejecutadas especificados en el proyecto de ejecución.
- Debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc.).
- Deberá cumplir con la normativa publicada en la web institucional de IFEMA MADRID en el apartado de “Normativa y soporte”.
- Valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- Gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la Ley 22/2011 y RD 553/2020.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos energéticamente eficientes.
- El contratista adjudicatario entregará a IFEMA MADRID los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.
- En cumplimiento de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid, el contratista adjudicatario vendrá obligado a redactar y presentar el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de cada obra para su aprobación por parte de la Dirección Facultativa antes del inicio de esta.

## 12. PENALIDADES

Obra de instalación de pasarelas de mantenimiento de saneamiento en el CCN.		PENALIZACIÓN
DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA PENALIDAD	
<b>ASISTENCIA A REUNIONES</b>	Asistencia a reuniones convocadas por la Dirección Facultativa	la NO asistencia a reuniones convocadas por la Dirección Facultativa.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Finalización de trabajos de según la planificación aprobada por la Dirección facultativa.	Retraso en la Finalización de trabajos
<b>RECURSO PREVENTIVO</b>	Presencia de Recurso Preventivo	No disponer durante la ejecución de la obra de Recurso Preventivo.

## 13. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

**Preguntas frecuentes:** <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

**Manual de uso de la plataforma:** [https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia\\_Licitadores.pdf](https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf)

**Soporte y contacto con plataforma:** <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

**Técnico de compras- 654 76 30 01**

## **ANEXO I PROYECTO DE EJECUCIÓN**